

CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
866/2026	La Junta de Gobierno Local	28/05/2026

EN CALIDAD DE SECRETARIA/O DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICA:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 866/2026. EXAMEN Y ACUERDO, EN SU CASO, CONCESIÓN Y PAGO SUBVENCIÓN DIRECTA C.F. ALBUXIECH - TABLETS 2026

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

RESOLUCIÓN

A la vista de que este Ayuntamiento tiene entre sus áreas de actuación conceder de forma directa subvenciones, con carácter excepcional, cuando acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario.

A la vista de que para dar respuesta a la entidad Club de Fútbol de Albuixech es preciso subvencionar 8 Tablets y sus correspondientes fundas en 2026.

A la vista de que la concesión de la subvención a la entidad beneficiaria arriba referenciada tiene un claro y notorio carácter de interés público fomentando la actividad deportiva entre la población de Albuixech y contribuyendo a su vez en la sostenibilidad y digitalización de la gestión, ahorrando en papel.

A la vista que estos fines están dentro de los ámbitos competenciales municipales de promoción del deporte.

A la vista de que en fecha 22 de mayo de 2026, la entidad beneficiaria presenta en el ayuntamiento, facturas por importe 832,46 € para justificar la presente subvención.

A los efectos del artículo 88.3 del RD 887/2006, del 21 de julio, por el que sea aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se comprueba que se cumple en lo siguiente:

a) la justificación parcial o total de la misma, según se contemple o no la posibilidad de efectuar pagos fraccionados, cuando se trate de subvenciones de pago posterior;

b) que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones;



c) que no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora, referidos a la misma subvención.

Así pues, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y con lo anteriormente expuesto, conforme a lo establecido en el artículo 21.1f) y s) de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución y vistas las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local por Resolución de la Alcaldía 2023/0625 de fecha 6 de julio de 2023, en materia de concesión y aprobación de la justificación de subvenciones concedidas,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los Sres. Concejales **ACUERDA:**

PRIMERO. Que el objeto de la subvención es sufragar la compra de 8 tablets y sus fundas en 2026.

SEGUNDO. Otorgar la subvención directa a la entidad **CLUB DE FÚTBOL DE ALBUIXECH** correspondiéndole una cuantía individualizada de **832,46 €**.

TERCERO. Que el importe de la subvención se abonará con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto de gastos, aplicación presupuestaria 341.48000 destinados a tales fines con cargo al ejercicio 2026.

En cualquier caso, previo pago de la subvención la entidad beneficiaria tendrá que acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

CUARTO. Que la entidad beneficiaria ha realizado y presenta factura justificando las siguientes actividades que describen a continuación:

Actuaciones	Importe
Compra 8 tablets y sus fundas 2026.	832,46 €

QUINTO. Aprobar la justificación de la subvención realizada por el Club de Fútbol de Albuixech.

SEXTO. Autorizar, disponer y reconocer la obligación, acumulando las fases presupuestarias.

SÉPTIMO. Ordenar el pago mediante transferencia bancaria de la Subvención directa por importe 832,46 €.

OCTAVO. Trasladar este acuerdo para su publicación.

NOVENO. Notificar el presente acuerdo al C.F. Albuixech, así como dar traslado del mismo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

